No. 37

(10 SEP 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 50 de la ordenanza 28 del 2017 y los artículos 67, 68 y 69 de la Ordenanza 51 del 2024,

ORDENA

CAPÍTULO I
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, para proyecto de inversión enmarcado en el gasto público social en el sector educación, orientado a "Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia"; por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($189.067.480.272),** de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$189.067.480.272 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L)

ARTÍCULO 2°: En el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se incluirán las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de agosto de 2025.

VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico	Esteban Ríos	27/08/2025

@asambleadeant Asamblea de Antioquia
Calle 42 #52-186 • CAD La Alpujarra
(604) 383 96 15 • Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 3 de septiembre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 10 SEP 2025

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 37** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda